

Rad. 120.2022 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor DMGH representada por HEIMY ROSY HURTADO MURILLO
Demandado. PEDRO JULIAN GARCES HINESTROZA

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con memorial rotulado impulso procesal de data 9 de mayo de 2022. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 17 de junio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

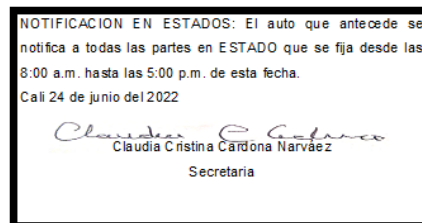
Auto No. 982

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

El memorial arribado el 9 de mayo del año que avanza rotulado “impulso procesal” agréguese al expediente digital sin ningún pronunciamiento que realizar, comoquiera, que mediante auto 586 de data 6 de mayo hogaño –notificado por estados web del 9 de mayo de 2022- **se negó librar el mandamiento ejecutivo de pago.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca671c54a456e5bcc73c99b860685ac1884d69bde8dc56286c7dd65648178c0e**

Documento generado en 23/06/2022 04:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>